

RNVJ

RADICADO: 680014003-003-2020-00020-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que la parte demandant presenta revocatoria de poder y confiere poder a nuevo apoderado. Anexo 14 –No hay actualización de correo en el SIRNA-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en aras de proceder a resolver la petición que antecede, no se accede a la revocatoria del poder conferido a la Doctora Yurley Vargas Mendoza, como quiera que desde el pasado 23 de abril de 2021, la togada sustituyo el poder.

De otro lado, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, - *anexo 16 del expediente*- encuentra el despacho que a la apoderada a quien se le confiere el poder por parte del Representante Legal a la Dra. Yulina Camargo Gil, para representar los intereses de la parte demandante BAGUER S.A.S, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, no hay correo registrado para notificaciones, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle tramite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff2c389bc1995f6c0797884a49cd199ce69b187f9359b77c0eaea136d67feef**

Documento generado en 11/11/2021 09:36:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>